


Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00015I0084	
Código de verificación  696N 4X5O 4Q4M 5E1V 0KY5	Expediente 851/2021/20	
	Fecha 28-04-2021	

INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
CCI	2014ES16RFOP002
Eje	12. Desarrollo Urbano

I. EdI Presentada

Denominación de la operación propuesta:

LA9-Op9.3 Implantación de herramientas TIC para la movilidad urbana asistida

Resumen de la operación:

La operación consiste en la implantación de herramientas TIC para el fomento de la movilidad urbana asistida, como la sustitución de dispositivos acústicos existentes por otros con activación por bluetooth o mando a distancia, evitando el problema de la contaminación sonora; la sustitución de reguladores semafóricos obsoletos por otros de nueva generación que suponen un ahorro energético del 25%, permitiendo la conectividad de los reguladores con los diferentes actores de la movilidad urbana, transporte público, ciclistas, VMP, vehículos de reparto, particulares y con los peatones; así como dispositivos de tiempo de cruces para peatones, especialmente dirigido al colectivo de mayores y personas con movilidad reducida, aumentando la seguridad vial.

OBJETIVO TEMÁTICO	OT2. Mejora del acceso, del uso y de la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE 2.3.3 (020c3) Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
CAMPO DE INTERVENCIÓN	(CE081) Soluciones de las TIC para responder al desafío del envejecimiento activo y saludable y servicios y aplicaciones de salud electrónica (incluyendo la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno)
LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)	LA9. Desarrollo y mejora de herramientas TIC para optimizar la movilidad y la información sobre desplazamientos.
TÍTULO DE LA OPERACIÓN	LA9-Op9.3 Implantación de herramientas TIC para la movilidad

	urbana asistida
UNIDAD EJECUTORA	Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad
Nombre del SERVICIO municipal que formula la solicitud de ayuda	Jefatura del Servicio de Movilidad Urbana
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN	Jefatura del Servicio de Movilidad Urbana, actualmente desempeñada por Natalia Codesal Barral
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN	Jefatura del Servicio de Movilidad Urbana, actualmente desempeñada por Natalia Codesal Barral
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	La jefatura de servicio cuenta con capacidad administrativa suficiente para la ejecución de la actuación: <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de servicio • 2 jefaturas de departamento • 1 oficina técnica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Jefe de unidad de oficina técnica ○ 1 delineante ○ Inspector de obra •1 técnico superior •10 auxiliares administrativos
Consignación presupuestaria	597.000 € que se consignarán en aplicación presupuestaria 30 133 62300 (código de proyecto por determinar)
Capacidad de cofinanciación	20% (119.400 €) incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; se realizarán las modificaciones presupuestarias pertinentes para tener capacidad económica suficiente en el presupuesto municipal.
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO	<p>Descripción general de la operación: Considerando el problema transversal que afecta a la movilidad, no basta la implementación de actuaciones físicas para la mitigación de la problemática sino que es preciso el diseño y puesta en marcha de herramientas TIC que asistan a la ciudadanía en su movilidad diaria para dotarla de una mayor eficiencia y comodidad.</p> <p>Se busca como objetivo general articular herramientas TIC y mejorar las existentes orientadas a facilitar la movilidad de la ciudadanía proporcionándole completa información acerca de sus desplazamientos a pie, en bicicleta o autobús, así como creación de herramientas de movilidad específica para colectivos específicos (deficientes visuales, mayores, personas con movilidad reducida, etc.).</p> <p>La operación consistiría en la implantación de herramientas TIC para el fomento de la movilidad urbana asistida, a través de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por un lado, se trata de sustituir los dispositivos acústicos existentes, con programación horaria, por dispositivos con activación por bluetooth/mando a distancia, lo que permitiría la activación del dispositivo cuando realmente pase una persona deficiente visual, evitando así el problema de contaminación sonora y las molestias ocasionadas a comerciantes y vecinos de la zona. - Por otro lado, se sustituirían diversos reguladores

semafóricos obsoletos por otros de nueva generación, centralizados e integrados en la sala de control de tráfico, los cuales generarían un ahorro energético del 25%, y permitirán la conectividad de los reguladores con los diferentes actores de la movilidad urbana, transporte público, ciclistas, VMP, vehículos de reparto, particulares y con los peatones.

- Además, se colocarían como mínimo unos 100 dispositivos de tiempo de cruces para peatones en los principales itinerarios peatonales y en los entornos de zonas escolares, centros de salud y centros de día, proporcionando información a los peatones sobre el tiempo de cruce para los pasos de peatones, especialmente al colectivo de mayores y personas con movilidad reducida, lo cual aumentará la seguridad vial y dará información útil sobre el tiempo de cruce.

Se busca como objetivo facilitar la movilidad de la ciudadanía proporcionándole completa información acerca de sus desplazamientos a pie, bicicleta y autobús, así como la creación de herramientas de movilidad específica para colectivos concretos (mayores), todo ello para conseguir el aumento del uso de medidas de movilidad ecoeficientes gracias a la información proporcionada.

Descripción del gasto: El gasto que supone esta operación tiene naturaleza de gasto de inversión, que se incluirá en capítulo VI de los presupuestos municipales.

Principios horizontales y transversales: La operación cumple con los siguientes principios horizontales y transversales:

- Igualdad de género
- Sostenibilidad
- Participación ciudadana
- Accesibilidad
- Estrategia de innovación
- Transparencia

Se podrá consultar la información más ampliada en el Anexo 1.

Se acredita asimismo que la operación cumple con los CPSO, como se indica en el apartado correspondiente.

Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea; se dispondrá de una contabilidad separada, la publicitación de la operación en los perfiles del contratante y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.

La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EidusCoruña, concretamente a la ejecución de la línea de actuación 9 fomentando estrategias de mejora del acceso, uso y calidad de las tecnologías de la información y la comunicación, dentro del OE 2.3.3 de fomento de las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities, de forma que la operación contribuye a:

- La modernización de la administración electrónica y los servicios públicos en el ámbito de la movilidad urbana de las ciudades a través de las TIC.
- Impulso de las actuaciones necesarias para catalogar las ciudades como Smart Cities en lo referente a la mejora de la

	eficiencia energética.
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/07/2020
Plazo de ejecución (meses)	24 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	30/06/2022
OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	La operación propuesta NO incluye actividades que formen parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS	La operación NO es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE	<p>Las operación se ha diseñado satisfaciendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respeto los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). • Está regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. • Su contribución a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado y al programa operativo vigente. • Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores demuestran experiencia y capacidad. • Los proyectos de dotación de equipamientos a cofinanciar no son actuaciones aisladas, sino que se relacionan con del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal. <p>Se adecua a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart Cties, están supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. - Las plataformas de gestión de Smart Cities están ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. <p>La operación cuenta con los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c. • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio

	climático. Además la operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, así como al programa operativo vigente y aborda los problemas de una forma integrada mostrando vínculos claros con otras intervenciones y proyectos existentes, como por ejemplo con los orientados a la optimización y mejora de los procesos de emisión y distribución de la Tarjeta Ciudadana Millenium y App Millennium Próxima en el ámbito del transporte.				
LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)	Todo el ámbito de la estrategia EidusCoruña, al ser servicios digitales que pueden ser accesibles para toda la ciudadanía de A Coruña.				
BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN	En primer lugar sería la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad. Los beneficiarios finales serían la ciudadanía en general y de forma especial los colectivos sensibles como los deficientes visuales, mayores, personas con movilidad reducida, etc				
COSTE TOTAL DE LA OPERACIÓN	597.000,00 €				
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUJETO A COFINANCIACIÓN	597.000,00 €				
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUBVENCIONABLE POR FEDER	TOTAL: 477.600 € Reflejo senda presupuestaria				
Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
			597.000 €		
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
	238.800 €	358.200 €			
GASTO PREVISTO EN COMUNICACIÓN (Información+Publicidad+Comunicación)	1.791 €				
FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.				
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020				

Norma aplicable sobre contratación pública	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	E016	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities.
	E024	Número de usuarios (INTERNOS) que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica (usuarios).
	El sistema de cálculo de estos indicadores se adjunta en el Anexo 1.	
Unidad de medida	Número de usuarios, en ambos indicadores	
Valor estimado a 2023	E016: 2.500 E024: 2	
NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO	BAJO	R025B N° de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities (N° de ciudades) Se considera que el impacto de la operación en este indicador de resultado es BAJO ya que incide, de los seis ámbitos de una Smart City, solo en el ámbito de la Smart Mobility (Movilidad Inteligente). La medición se efectuará en relación a los diferentes objetivos a cumplir por una Smart City y lo que supone esta operación a su contribución.
	BAJO	R023N N° de trámites y gestiones a través de Internet de empresas y ciudadanos en ciudades con EDUSIs seleccionadas. (Porcentaje %) Respecto al segundo indicador de resultado, se considera que el impacto de esta operación es BAJO en dicho indicador, ya que las actuaciones en el ámbito de la movilidad electrónica facilitan escasamente la realización de trámites y gestiones a través de Internet. Se medirá por el número de trámites/gestiones que realizan los usuarios antes de la operación, y el número conseguido tras su ejecución. Estos parámetros de medición se exigirán a los contratistas que ejecuten los contratos para la puesta en marcha de la actuación.
	En el Anexo 1 se incluye la forma de medición que se empleará para estos indicadores de resultado.	
GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA	MEDIO	La operación se enmarca dentro de la implantación de la estrategia de Agenda Digital A Coruña 2012-2020, en concreto en el área de avance de Gobierno y Administración Inteligente y de Movilidad Inteligente. El desarrollo de esta estrategia global se realizó en dos fases: 2009 y 2012. A finales del año 2009 se realizaron entrevistas a paneles de expertos y mesas de trabajo para identificar las necesidades y oportunidades en el desarrollo digital de la administración y la ciudad.

	<p>Finalmente en 2012 se presenta la estrategia cuyo borrador se hace público para recibir comentarios y se aprueba finalmente en Pleno municipal en diciembre del 2012.</p> <p>Se enmarca así mismo en las actuaciones TIC para una movilidad más eficiente, sostenible e inclusiva en la estrategia de Plan de Movilidad Urbano Sostenible, teniendo en cuenta además que en el Servicio de Movilidad Urbana se realizaron a lo largo de los últimos dos años varias reuniones con la ONCE que reclamaba la instalación de dispositivos acústicos de última generación en los semáforos para fomentar una movilidad inclusiva y eficiente.</p> <p>Por último, durante la ejecución de la operación se efectuarán consultas a la Mesa por la movilidad, órgano de asesoramiento al gobierno municipal en favor de una política de movilidad sostenible.</p> <p>Se incluye en el Anexo 2 detalle de esta participación.</p>
Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación	Juan Manuel Díaz Villoslada Concejal delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad <i>La Edl presentada fue firmada electrónicamente el 22 de abril de 2021</i>

MEDIDAS ANTIFRAUDE

Control de doble financiación:	La unidad ejecutora NO ha obtenido otras ayudas para la misma operación, ni va a solicitar ayudas futuras para la parte de la operación no cofinanciada. La Unidad Ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.
Conflicto de intereses	Para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Las personas que participen en dicho procedimiento, con carácter previo a la valoración de las ofertas, se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

II. Vinculación con la Estrategia DUSI:

- A nivel de O.T.	Cumple	
- A nivel de L.A.	Cumple	
- A nivel de objetivos :	- OES	Cumple
	- OP	Cumple

III. Lista de comprobación S1

En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha

procedido a verificar el cumplimiento *ex-ante* de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
1	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de: - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?	SÍ SÍ SÍ	El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POPE 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 27 de junio 2019, que da respuesta a estos requisitos. Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el OIG.
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CE081) del POPE
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CE081) del POPE
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?	SÍ	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SÍ	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.

11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la EdI recibida. El alta de esta operación será validada por el OIG.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SÍ	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	SÍ	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de

			potenciales beneficiarios.
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
Obligatorios:			
· Igualdad de género	X		El desarrollo y mejora de herramientas TIC para optimizar la movilidad y la información sobre desplazamientos a través de dispositivos electrónicos y ecoeficientes en la red semafórica, no discrimina por razón de sexo, siendo igualmente accesible y promoviendo su uso y el acceso a la información mediante TIC de hombres y mujeres por igual. Tiene en cuenta la perspectiva de género respecto de las indicaciones contenidas en la Instrucción municipal para la transversalidad de género (publicada en el BOP A Coruña de 12-04-2016), especialmente en todo lo relativo al fomento del uso del lenguaje inclusivo.
· Sostenibilidad	X		El desarrollo y mejora de herramientas TIC para optimizar la movilidad y la información sobre desplazamientos a través de dispositivos electrónicos y ecoeficientes en la red semafórica, contribuye a la sostenibilidad en varias facetas: <ul style="list-style-type: none"> - ambiental, al incluir herramientas TIC que favorecen la reducción del consumo de energía y la contaminación acústica, fomentando sobre todo la movilidad a pie reduciendo así las emisiones de GEI mejorando la calidad del aire. - social, ya que promueve la equidad, por ser inclusivas de toda la población con acceso a herramientas TIC que optimicen la movilidad y la información que pretenden incidir en la inclusión social. - económica, al beneficiar al conjunto de la población y brindar una forma de movilidad ecoeficiente y sostenible, y una infraestructura integradora a través de implementación de herramientas TIC.
· Participación ciudadana	X		Aunque no se ha establecido en el Ayuntamiento de A Coruña modelo de Participación Ciudadana específico para la estrategia EidusCoruña, en el proceso abierto para la aprobación de la Agenda Digital A Coruña 2012-2020, en concreto en el área de avance de gobierno y Administración Inteligente y de Movilidad Inteligente, el desarrollo y mejora de herramientas TIC para optimizar la movilidad y la modernización de las instalaciones semafóricas, fueron aspectos destacados por los agentes que participaron en dicho proceso. Asimismo, se han celebrado en 2020 y 2021 sendas reuniones con equipos e la ONCE para fomentar una movilidad inclusiva y eficiente.
Requeridos:			
· Accesibilidad	X		Facilita el acceso para que un mayor número de personas puedan adentrarse en la información digital de la movilidad urbana, el uso de dispositivos que faciliten dicha movilidad y la comodidad en sus habituales recorridos diarios por la ciudad,

			especialmente aquellos dirigidos a personas con especiales problemas de movilidad o movilidad reducida y también las personas mayores. También facilita el acceso para que un mayor número de personas tengan acceso a los servicios de transporte público especialmente adaptados a personas con dificultades de movilidad, incluyendo su posible accesibilidad como destacado de la información.
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático			N/A
· Economía circular			N/A
· Estrategia metropolitana y de innovación	X		La operación se enmarca dentro de la implementación de la estrategia de Agenda Digital A Coruña 2012-2020, en concreto en el área de avance de Gobierno y Administración Inteligente y de Movilidad Inteligente. La actuación pretende incrementar el número de herramientas TIC especialmente diseñadas para favorecer la movilidad y hacer más cómodos los desplazamientos, así como dar información a través de Internet en el campo de la movilidad urbana a través del desarrollo y mejora de este tipo de herramientas para optimizar toda la información sobre la movilidad sostenible y desplazamientos y medios de transporte más eficientes.
· Transparencia	X		La actuación realizada será publicitada a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía, y publicación de datos abiertos (<i>Open Data</i>).

V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:

- Verificación de CSPO	Cumple
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	Cumple

VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:

- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	Cumple
- Otros	-

VII. Establecimiento de las Condiciones de la Ayuda

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1. **Título:** P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)

1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002

1.3. **Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

- 2.1. Nombre:** EidusCoruña
- 2.2. Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña
- 2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos

4. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 4.1. Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

5. Financiación

- 5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña

5.2. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

- 6.1. Concejalía:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad
- 6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Jefatura del Servicio de Movilidad Urbana

7. Operación Seleccionada

- 7.1. Objetivo Temático (OT):** OT2. Mejora del acceso, del uso y de la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación
- 7.2. Prioridad de Inversión (PI):** 2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
- 7.3. Objetivo Específico (OE):** OE 2.3.3 (020c3) Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.

- 7.4. Campo de Intervención (CI):** (CE081) Soluciones de las TIC para responder al desafío del envejecimiento activo y saludable y servicios y aplicaciones de salud electrónica (incluyendo la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno).
- 7.5. Línea de Actuación (LA):**
- 7.5.1. Nombre:** LA9. Desarrollo y mejora de herramientas TIC para optimizar la movilidad y la información sobre desplazamientos.
- 7.5.2. Código de la LA:** LA9
- 7.6. Nombre de la Operación:** LA9-Op9.3 Implantación de herramientas TIC para la movilidad urbana asistida.
- 7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** La operación consiste en la implantación de herramientas TIC para el fomento de la movilidad urbana asistida, como la sustitución de dispositivos acústicos existentes por otros con activación por bluetooth o mando a distancia, evitando el problema de la contaminación sonora; la sustitución de reguladores semafóricos obsoletos por otros de nueva generación que suponen un ahorro energético del 25%, permitiendo la conectividad de los reguladores con los diferentes actores de la movilidad urbana, transporte público, ciclistas, VMP, vehículos de reparto, particulares y con los peatones; así como dispositivos de tiempo de cruces para peatones, especialmente dirigido al colectivo de mayores y personas con movilidad reducida, aumentando la seguridad vial.
- 7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** Todo el ámbito de la estrategia EidusCoruña, al ser servicios digitales que pueden ser accesibles para toda la ciudadanía de A Coruña.
- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/07/2020
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 24 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 30/06/2022
- 7.12. Coste total de la Operación:** 597.000 €
- 7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación:** 597.000 €
- 7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER:** 477.60000 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.
- 7.15. Reflejo senda presupuestaria:**

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
			597.000 €		
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
	238.800 €	358.200 €			

7.16. Gasto previsto en Comunicación: 1.791 €

7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación: La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión: La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2. Indicadores de Productividad:

- E016 Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities.
- E024 Número de usuarios (internos) que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica.

8.3. Unidad de medida: Usuarios, en ambos indicadores

8.4. Valor estimado a 2023: E016: 2.500 // E024: 2

8.5. Nivel de logro estimado con la operación: R025B: BAJO // R023N: BAJO

8.6. Indicadores de Resultado:

R025B: Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities.

R023N: Nº de trámites y gestiones a través de Internet de empresas y ciudadanos en ciudades con EDUSI seleccionadas. (Porcentaje %).

8.7. Sistema de información y metodología establecida:

8.7.1 en el seguimiento de indicadores: sobre los IP, su medición será encargada a las empresas contratadas, tras las indicaciones transmitidas por la Unidad Ejecutora. Sobre los IR, en el primero (R025B) la medición de efectuará en relación a los diferentes objetivos a cumplir por una Smart City. Respecto del R023N, se medirá por el nº de trámites de los usuarios tanto antes como el conseguido tras la operación. En ambos casos, sus parámetros de medición se exigirán a los contratistas que ejecuten los contratos para la puesta en marcha de la actuación.

8.7.2 en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores: Sobre los IP, los indicadores se reflejarán en una tabla excel y serán comunicados a la UdG mediante informe subido a la plataforma electrónica OpenCertiac, a la finalización de la ejecución de la operación. Asimismo, la Unidad de Gestión realizará el informe de indicadores correspondiente a la operación que ha de acompañar a cada Solicitud de Pago Beneficiario en la que se incluyan transacciones de la misma.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

9.1.1. Estructura organizativa: La jefatura de servicio cuenta con capacidad administrativa suficiente para la ejecución de la actuación:

- Jefatura de servicio
- 2 jefaturas de departamento
- 1 oficina técnica:
 - Jefe de unidad de oficina técnica
 - 1 delineante
 - Inspector de obra
- 1 técnico superior

•10 auxiliares administrativos

9.1.2. Consignación presupuestaria: 597.000 € que se consignarán en aplicación presupuestaria 30 133 62300 ([código proyecto por determinar](#)).

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% (119.400 €) incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; [se realizarán las modificaciones presupuestarias pertinentes](#) para tener capacidad económica suficiente en el presupuesto municipal.

9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
Medidas de detección del fraude
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
Medidas de corrección y persecución del fraude
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes

percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de

Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “*ómnibus*”).

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades:

La Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del POPE de España FEDER (2014-2020) y la

devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad: la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

15. Modificación del DECA

15.1. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2. Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

VIII. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

1. La aprobación de la operación propuesta, **aunque se hace constar expresamente que las indicaciones recogidas en el apartado de consignación presupuestaria deben realizarse a la mayor brevedad posible.**

2. La devolución de la Edl presentada al objeto de

Subsanar/complementar información referida a :

Reformular la Edl por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria Edl aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
28/04/2021 14:31